



## **PUESTO EXTERNO EMPALMADOR(A) MANATI**

**Preparación Académica:** Escuela Superior. Haber aprobado un programa de estudios en Electrónica, Electricidad o Sistemas de Información de por lo menos (8) meses y/o 700 horas de duración, aprobado por una Institución licenciada por el Consejo General de Educación.

Licencia de Chofer.

**Experiencia:** Un (1) año de experiencia en funciones de instalación y reparación de estaciones.

**EN AUSENCIA DE CANDIDATOS SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS EN EL SIGUIENTE ORDEN DE PRIORIDAD:**

**Alternativa A:** Haber aprobado por lo menos 40 créditos de estudios universitarios en materias de Electrónica, Electricidad o Sistemas de Información, aprobados por una Institución licenciada por el Consejo de Educación de Puerto Rico y la "Middle States Commission on Higher Education". Licencia de Chofer. Aprobar exámenes administrados por la División de Reclutamiento. No se requerirá experiencia.

**Alternativa B:** Escuela Superior. Licencia de Chofer. Aprobar exámenes administrados por la División de Reclutamiento. Dos (2) años de experiencia en funciones de Empalme.

**Conocimientos y Habilidades:** Enfoque de servicio al cliente. Conocimiento de electrónica o electricidad básica. Habilidad para aprender. Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales efectivas. Dominio amplio del idioma español (oral y escrito). Dominio razonable del idioma inglés. Aprobar los exámenes administrados por el Departamento de Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos.

**Condiciones:** Disponibilidad para trasladarse a otras áreas geográficas y dependencias de la Compañía y pernoctar si fuera necesario; trabajar fuera de horas regulares de trabajo, fines de semana y días feriados; y viajar fuera de Puerto Rico con el propósito de tomar adiestramiento o atender alguna gestión oficial.

En el desempeño de las funciones esenciales se requiere ascender o descender por medio de escaleras portátiles, canastos, andamios, rampas, sogas, postes u otros artefactos, utilizando los pies y las piernas, o las manos y los brazos, o ambos grupos de extremidades.

Todos los empleados cuyas funciones requieran trabajar sobre 4 pies de altura, deben cumplir con las normas de seguridad sobre limitación de peso corporal establecida por OSHA (Occupational Safety and Health Act) y la Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico). El peso máximo que un empleado debe tener para poder trabajar en alturas sobre los 4 pies es de 290 libras. Los empleados no deben exceder la capacidad del peso máximo de ningún equipo de seguridad que tenga especificaciones de límite de peso. Ver Procedimiento Departamental P-RH-005-A (Uso de Escaleras de Mano y Equipo de Protección Personal contra Caídas).

*J. Cordero*  
3/1/18



**Resumen de las Funciones:** Ejecuta tareas relacionadas con los procesos de empalme, presionización de cables, mitigación de ruidos, y mantenimiento a los cables troncales y alimentadores (metálicos y de fibra óptica) y mantenimiento de Planta Externa. Se rige por las prácticas y procedimientos establecidos para los equipos existentes o de nueva instalación de acuerdo con la modernización en la industria telefónica.

**Cómo solicitar:** Las personas interesadas deberán someter resume con el título de cada puesto ocupado, relación de tareas realizadas, fecha de incumbencia (día, mes y año) y si era a tiempo completo o parcial. Al enviar su resume deberá hacer referencia al puesto en el cual está interesado. **No se aceptarán llamadas telefónicas.** Los documentos podrán enviarse a través de las siguientes direcciones o por fax:

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES  
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS**

*J. Cardona  
2/1/15*

**P.O. Box 360998  
San Juan, P.R. 00936-0998  
[staffing@claropr.com](mailto:staffing@claropr.com)  
Fax: (787) 792-4146**

**PATRONO QUE OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD EN EL EMPLEO Y  
COMPROMETIDO A MANTENER UN AMBIENTE LIBRE DE DROGAS**